

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
12688/20225-CR RU 2074762

06 OCTUBRE 2025 04:13 p. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY N° _____

LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS
NACIONAL LA CREACIÓN DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE PESCA Y ACUICULTURA
(SUNAPA)

El Congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67° y 75° y numeral del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
CREACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA (SUNAPA)Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 12:38:49-0500

Artículo Único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárase de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA), como organismo técnico especializado, orientado a la supervisión, fiscalización y sanción del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola a nivel nacional, con el fin de garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, la conservación de la biodiversidad acuática y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del país.

Dese cuenta

Lima, setiembre de 2025

Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 13:33:34-0500Firmado digitalmente por:
JIMENEZ HEREDIA David
Julio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 14:07:42-0500Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 10:26:41-0500Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 12:59:27-0500Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 11:51:53-0500Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 10:33:31-0500RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmenteFirmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 10:47:09-0500Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2025 12:26:14-0500Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 18:01:44-0500Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. IMPORTANCIA Y DESAFÍOS DEL SECTOR

El sector pesquero y acuícola del Perú desempeña un papel fundamental en la economía nacional y en la seguridad alimentaria del país. Esta actividad, que abarca desde la pesca artesanal hasta la industria de transformación de recursos marinos, es una fuente importante de sustento para numerosas familias peruanas. Sin embargo, su desarrollo sostenible se ve amenazado por varios desafíos estructurales que requieren atención inmediata.

Entre estos desafíos, la informalidad es uno de los más significativos. La operación de embarcaciones sin permisos y la comercialización de productos sin trazabilidad no solo evaden la regulación y el pago de impuestos, sino que también promueven la sobreexplotación de los recursos marinos y dificultan la implementación de medidas de conservación.

Además, la deficiencia en los mecanismos de supervisión y fiscalización es otra barrera importante. A pesar de la existencia de regulaciones, la capacidad del Estado para monitorear y hacer cumplir estas normas es limitada debido a la falta de recursos humanos y tecnológicos, así como a una coordinación insuficiente entre las entidades responsables.

La dispersión normativa también complica la gestión del sector. El marco legal que rige la pesca y la acuicultura está fragmentado en múltiples leyes, decretos y resoluciones que, en ocasiones, son contradictorios o redundantes, lo que dificulta la aplicación uniforme de las políticas y genera confusión entre los actores del sector.

En este contexto, la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA) surge como una solución para abordar estos desafíos y promover el desarrollo sostenible del sector. La SUNAPA tendría como objetivo supervisar y fiscalizar las actividades pesqueras y acuícolas, reducir la informalidad, proteger los recursos hidrobiológicos y fortalecer la gobernanza pesquera en el Perú.

II. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

El Estado peruano, en ejercicio de su potestad normativa, regula la actividad pesquera con el fin de promover su desarrollo sostenible, entendiéndose este como una fuente de alimentación, de empleo y de ingresos.

Esta regulación busca, a su vez, garantizar el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos, optimizando los beneficios económicos en concordancia con la preservación del medio ambiente y la conservación de la biodiversidad. La política estatal se fundamenta en la Constitución Política del Perú de 1993.

El Artículo 66° declara que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, otorgando al Estado la soberanía para su aprovechamiento y la facultad de regular, por ley orgánica, su uso y concesión a particulares. Además, el Artículo 67° establece que el Estado debe definir la política ambiental nacional y promover el uso sostenible de los recursos naturales. El artículo 68 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado tiene la obligación de promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas. Esto implica tanto la responsabilidad de abstenerse de acciones que puedan dañar el medio ambiente, como la de tomar medidas proactivas para su protección. Entre estas medidas se incluye la regulación eficiente de la protección ambiental en las distintas actividades económicas y la creación de nuevas áreas naturales protegidas. En resumen, estos artículos consagran el deber del Estado peruano de ser el principal promotor y protector de su patrimonio natural.

Mediante el Decreto Ley N° 25977, se aprobó la Ley General de Pesca. En su Artículo 2°, esta ley establece que los recursos hidrobiológicos son patrimonio de la Nación, lo que confiere al Estado la responsabilidad de regular su manejo integral y explotación racional. Esta regulación es considerada de interés nacional.

En el marco de esta normativa, el Estado tiene la facultad de determinar, según el tipo de pesquería, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos y las artes de pesca, las tallas mínimas de captura y, en general, todas las normas necesarias para la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos.

Las medidas de ordenamiento que rigen la actividad pesquera y el aprovechamiento racional de los recursos hidrobiológicos se encuentran en la Ley General de Pesca, la cual se inspira en los principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable. Adicionalmente, la actividad pesquera se halla vinculada a una serie de normativas conexas, entre las que se destacan:

- Ley N° 26821, Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales: Regula el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, reconociendo su carácter de patrimonio de la Nación.

- Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas: Norma la gestión y conservación de las áreas naturales protegidas, consideradas patrimonio de la Nación. Estas áreas comprenden espacios continentales y/o marinos del territorio nacional que han sido reconocidos y declarados como tales.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica: Tiene como objeto normar la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible.

Debe entenderse que la pesca y la acuicultura, en tanto que recursos naturales, constituyen patrimonio de la Nación. Por consiguiente, el Estado asume la obligación de proteger y preservar la diversidad biológica. En cumplimiento de esta responsabilidad, y de conformidad con el Artículo 8° de la Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, la estrategia, los programas y los planes de acción para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica se formularán a través de procesos participativos. Los resultados de estos procesos serán incorporados en los planes y políticas nacionales, siendo su cumplimiento de carácter obligatorio.

III. DIAGNÓSTICO DE LA PROBLEMÁTICA INSTITUCIONAL

El ordenamiento jurídico del sector pesquero y acuícola en el Perú se caracteriza por un marco de competencias compartidas entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales. Si bien este diseño responde al principio de descentralización, en la práctica ha evidenciado deficiencias estructurales que comprometen la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la seguridad jurídica de los administrados y la eficacia de la potestad fiscalizadora y sancionadora del Estado. Sin embargo, su complejidad, que abarca desde la extracción hasta la exportación, sumada a la gran cantidad de empresas y personas involucradas, supera la capacidad actual de supervisión y fiscalización del Ministerio de la Producción. Esta falta de control efectivo pone en riesgo la conservación de los recursos hidrobiológicos y la sostenibilidad del sector a largo plazo.

El desvío ilegal de anchoveta para la producción de harina de pescado es un problema persistente en Perú, que involucra tanto a embarcaciones y plantas con permisos formales como a operaciones ilícitas. Un informe de Oceana de 2019 estimó un desvío promedio de 150 mil toneladas anuales.

Según Juan Carlos Sueiro de Oceana Perú, esta práctica ha continuado e incluso se ha consolidado tras la pandemia, que debilitó los controles. El desvío ilegal de anchoveta tiene múltiples impactos negativos. En primer lugar, afecta la seguridad alimentaria, ya que gran parte de la pesca, hasta siete de cada diez

peces, se desvía para producir harina en lugar de para consumo humano directo, lo que perjudica la lucha contra la anemia y la desnutrición. Además, perjudica a los pescadores formales, cuyas zonas de trabajo se ven afectadas por embarcaciones que operan sin ningún control. Finalmente, este desvío daña el ecosistema marino, pues la captura de anchoveta juvenil ha aumentado, reduciendo la disponibilidad de la especie y afectando la cadena trófica de la que dependen otras especies como la lorna, la caballa y los depredadores superiores.

Aunque el Ministerio de la Producción cuenta con personal inspector, estos recursos no son suficientes para cubrir todas las etapas de la cadena de valor, como el **desembarque, transporte, procesamiento, comercialización y exportación**. Para garantizar el cumplimiento de la normativa pesquera, se necesita un sistema que aborde el proceso de manera integral y aleatoria.

Gráfico N°1

infobae



Fuente: Infobae¹

¹ Gonzales, M. A. (2024, 29 de agosto). Se señalan inconsistencias en reportes de captura de anchoveta juvenil en el mar peruano. Infobae Perú. <https://www.infobae.com/peru/2024/08/29/la-pesquera-mas-importante-de-peru-muestra-inconsistencias-en-sus-reportes-captura-mas-anchoveta-juvenil-de-la-que-informa/>

Gráfico N°2

 Protegiendo los
Océanos del Mundo

El preocupante desvío ilegal de anchoveta



Fuente: Oceana²

El sector pesquero peruano, que ha crecido significativamente en los últimos años, requiere una **estructura organizacional** más robusta y eficiente. Esto no solo permitiría inspeccionar a un mayor número de empresas, sino también perfeccionar los procedimientos administrativos, desde la inspección hasta la eventual imposición de sanciones. Un sistema de supervisión más ágil y eficaz se traduciría en mayores beneficios para el Estado, no solo a través de una mejor recaudación de impuestos, sino también al asegurar la sostenibilidad de los recursos.

² Oceana. (2024, 10 de diciembre). El preocupante desvío ilegal de anchoveta.
<https://peru.oceana.org/blog/el-preocupante-desvio-ilegal-de-anchoveta/>

IV. PROPUESTA DE SOLUCIÓN: LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (SUNAPA)

La presente exposición sustenta la necesidad y el interés público de crear un organismo técnico especializado, la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA), como respuesta idónea a dichos problemas y la solución institucional que permitirá ordenar y regular eficazmente el sector. La creación de esta entidad se justifica en la vital importancia de las actividades de supervisión, fiscalización y sanción en el sector pesquero. Para el correcto desarrollo de este sector, es indispensable que todos los actores cumplan estrictamente con las normativas aplicables a sus actividades de extracción, procesamiento y acuicultura, bajo el principio de sostenibilidad. Esta medida busca la salvaguarda de los recursos hidrobiológicos y su aprovechamiento adecuado y racional.

La presente iniciativa legislativa se erige como una respuesta directa y necesaria para abordar las deficiencias estructurales que aquejan al sector pesquero y acuícola. Las razones que justifican su creación se fundamentan en el reconocimiento de la especialización sectorial de la pesca artesanal y la acuicultura, actividades que presentan una complejidad inherente y desafíos particulares, lo que las distingue de otros sectores económicos. La regulación vigente, caracterizada por una competencia compartida entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, ha demostrado ser insuficiente para gestionar eficazmente estas particularidades.

Por ello, se requiere imperativamente de un organismo técnico especializado que considere los aspectos técnicos y operativos específicos del sector. Esto incluye:

- El diseño y las características de las embarcaciones, incluyendo su tamaño y la capacidad de bodega.
- La gestión diferenciada de los recursos hidrobiológicos según cada región.
- La regulación de los tipos de artes y aparejos de pesca para prevenir la depredación de los recursos.
- La claridad y simplificación de los procesos de obtención de permisos de pesca y la promoción de la formalización de las organizaciones de pescadores y acuicultores.

La dispersión y el carácter generalista de la normativa vigente han generado un entorno de inseguridad jurídica y ambigüedad regulatoria. En este contexto, la creación de la **Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA)** se justifica como una medida indispensable para establecer un ente técnico especializado que asuma la función de diseñar y aplicar un marco normativo coherente, promoviendo así un desarrollo ordenado y sostenible de la actividad.

Asimismo, se ha identificado una fiscalización deficiente y fragmentada, tanto a nivel nacional como regional, que ha propiciado un incremento de la informalidad y el incumplimiento de las disposiciones legales. Un ejemplo notorio es la inexplicable diferencia entre los volúmenes de captura de anchoveta declarados y la producción final de harina de pescado.

La ausencia de una autoridad de supervisión con facultades ejecutivas ha derivado en consecuencias perjudiciales para la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, la competitividad del sector y la seguridad jurídica de sus actores. Por tanto, la SUNAPA es una respuesta necesaria para subsanar esta debilidad institucional, dotando al Estado de una herramienta eficaz para garantizar el acatamiento de la ley y la formalización de la cadena productiva. La ineficacia de los procedimientos administrativos vigentes para la determinación de responsabilidades ha generado un entorno de impunidad que afecta gravemente a los actores formales del sector y menoscaba la autoridad del Estado.

En respuesta a esta situación, se propone la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA) como una entidad articulada y con capacidad para supervisar, fiscalizar y sancionar de manera efectiva en todo el territorio nacional. Con ello, se busca cerrar las brechas que actualmente permiten la proliferación de actividades ilegales.

Existe una notoria inconsistencia normativa en la gestión del sector, caracterizada por la ausencia de una entidad especializada que lidere las funciones de inspección y por la falta de un marco regulatorio que unifique los criterios aplicables a nivel nacional y regional. Asimismo, el actual régimen sancionador no distingue adecuadamente la naturaleza y escala de la pesca artesanal de la industrial, generando incertidumbre y conflictos.

Frente a este panorama, se propone la creación de la **Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA)** como una entidad autónoma, rectora de la supervisión, fiscalización y sanción a nivel nacional. La SUNAPA tendría la función de asegurar el cumplimiento de la legislación pesquera y acuícola por parte de todos los actores, tanto personas naturales como jurídicas.

Esta nueva superintendencia se constituiría como el ente rector que unifique la gestión, supervisión, fiscalización y sanción en todo el país. Su creación es crucial, ya que permitiría establecer un sistema con dos procedimientos claros y bien definidos:

- **Procedimiento de supervisión y fiscalización:** Para asegurar el correcto desempeño de las actividades.

- **Procedimiento administrativo sancionador:** Para aplicar las penalidades correspondientes en caso de incumplimiento.

La SUNAPA garantizaría que las funciones de control se realicen de manera independiente, imparcial, ágil y eficiente, consolidando una plataforma funcional que responda a los fines estratégicos del sector, como el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos.

No solo solucionaría los problemas internos de fiscalización, sino que también alinearía al Perú con estándares internacionales de pesca responsable, como el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO. Este código, impulsado para fortalecer la conservación y el manejo sostenible de los recursos acuáticos, insta a los países a desarrollar marcos jurídicos e institucionales sólidos.

Además, la supervisión y fiscalización de la SUNAPA abarcaría toda la trazabilidad de los productos acuícolas, desde la captación hasta la comercialización. En un país con un sector acuícola competitivo y en crecimiento, esta supervisión es fundamental para garantizar que esta actividad, declarada de interés nacional, contribuya de manera efectiva a la seguridad alimentaria, el empleo y la economía del país.

V. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Dentro de los beneficios y razones para crear la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA), podemos mencionar los siguientes:

- **Mejora de la supervisión y fiscalización:** La SUNAPA podría supervisar y fiscalizar de manera efectiva las actividades pesqueras y acuícolas, garantizando el cumplimiento de las normas y regulaciones.
- **Reducción de la informalidad:** La creación de la SUNAPA podría ayudar a reducir la informalidad en el sector pesquero y acuícola, promoviendo la formalización y el cumplimiento de las normas.
- **Protección de los recursos hidrobiológicos:** La SUNAPA podría trabajar para proteger los recursos hidrobiológicos y garantizar su uso sostenible, contribuyendo a la conservación de los ecosistemas marinos y continentales.
- **Mejora de la seguridad alimentaria:** La SUNAPA podría contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la nación, promoviendo la producción y el consumo de productos pesqueros y acuícolas sostenibles y saludables.
- **Fortalecimiento de la gobernanza pesquera:** La creación de la SUNAPA podría fortalecer la gobernanza pesquera en el Perú, promoviendo la coordinación y la colaboración entre las entidades responsables del sector.

- Reducción de la pesca ilegal: La SUNAPA podría trabajar para reducir la pesca ilegal y la depredación de los recursos, sancionando a aquellos que no cumplan con las normas y regulaciones.
- Mejora de la trazabilidad: La SUNAPA podría promover la trazabilidad de los productos pesqueros y acuícolas, garantizando su calidad y seguridad para el consumo humano.
- Apoyo a la pesca artesanal: La SUNAPA podría trabajar para apoyar a la pesca artesanal y a las comunidades costeras que dependen de esta actividad, promoviendo su desarrollo sostenible y mejorando sus condiciones de vida.
- Generación de empleo: La creación de la SUNAPA podría generar empleo en el sector pesquero y acuícola, tanto en la supervisión y fiscalización como en la investigación y el desarrollo sostenible de la actividad.
- Fortalecimiento de la economía nacional: La SUNAPA podría contribuir al fortalecimiento de la economía nacional, promoviendo el desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola y generando ingresos para el Estado a través de la recaudación de impuestos y la promoción de la inversión.

VI. SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO

Para garantizar la continuidad a largo plazo de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA) se fomentará la colaboración y coordinación con otras entidades del Estado, garantizando una gestión integrada de los recursos, tales como:

- El Ministerio de la Producción (PRODUCE), como ente rector del sector Pesca y Acuicultura, y del cual SUNAPA será un organismo adscrito o parte.
- El Instituto del Mar del Perú (IMARPE), por ser la entidad científica y de investigación clave para el manejo de los recursos pesqueros y el ecosistema marino.
- La Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES), para asegurar la sanidad e inocuidad de los productos pesqueros y acuícolas.
- El Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), que promueve y financia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal y la acuicultura.
- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), en temas de fiscalización y gestión ambiental relacionados con las actividades pesqueras y acuícolas.
- La Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI), que es la Autoridad Marítima Nacional, fundamental para el control y vigilancia en el ámbito marítimo.

- Los Gobiernos Regionales (especialmente sus Direcciones Regionales de la Producción - DIREPRO o Gerencias Regionales de la Producción - GEREPRO) en lo que respecta a la gestión y formalización de la pesca artesanal y la acuicultura de menor escala en sus jurisdicciones.

Paralelamente, el marco normativo de SUNAPA será flexible e incluirá mecanismos de revisión y actualización periódica. Esta adaptabilidad será crucial para responder con rapidez a nuevas amenazas ambientales, como el cambio climático, y a las dinámicas cambiantes del mercado. Además, la legitimidad y la eficacia de la entidad se fortalecerá mediante la creación de espacios de consulta periódica con gremios de pescadores artesanales e industriales, la academia, ONGs ambientales y la sociedad civil, promoviendo una gobernanza participativa.

La solidez financiera de SUNAPA se garantizará mediante la implementación de un mecanismo de autofinanciamiento parcial. Este enfoque reducirá la dependencia exclusiva del presupuesto público, asegurando la operatividad constante de la entidad. Los fondos provendrían de la recaudación de tasas por servicios de fiscalización, multas por infracciones, y el cobro de derechos por permisos y licencias.

Este sistema no solo provee recursos estables, sino que también vincula la capacidad operativa de SUNAPA con la prestación efectiva de sus servicios y el cumplimiento de sus funciones. La monitorización y evaluación continua de sus operaciones y resultados complementarán este esfuerzo para optimizar el uso de los recursos.

Finalmente, la competencia técnica de SUNAPA será un pilar clave para enfrentar los desafíos futuros. Se implementará programas de formación continua y especializada para todo el personal. La capacitación se enfocará en áreas de vanguardia como la fiscalización con tecnologías avanzadas (incluyendo el uso de tecnología satelital y drones), el derecho pesquero internacional y el manejo avanzado de datos. Esta inversión estratégica en el capital humano garantizará que la entidad mantenga la pericia técnica necesaria para afrontar la complejidad de los ecosistemas marinos y las regulaciones globales.

Estas medidas, articuladas con la colaboración interinstitucional y el monitoreo continuo, cimentarán a SUNAPA como una entidad técnica, autónoma y sostenible, capaz de asegurar la gestión responsable de los recursos hidrobiológicos.

VII. NO DUPLICIDAD DE FUNCIONES

La creación de la SUNAPA busca precisar el ámbito de competencia en materia pesquera de los distintos niveles de gobierno. Este organismo se erigiría como la entidad rectora, responsable de definir el régimen jurídico de los inspectores, la tipificación de las infracciones y el procedimiento administrativo sancionador, garantizando así una aplicación de la ley justa y predecible.

Esta propuesta legislativa no persigue la creación de una nueva burocracia, sino el establecimiento de un organismo público con competencias exclusivas y excluyentes, en estricto cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del marco de modernización de la gestión del Estado. Por tanto, se considera de interés y necesidad pública la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura como una medida fundamental para ordenar el sector, proteger los recursos hidrobiológicos y asegurar un desarrollo sostenible en beneficio de las familias que dependen de esta actividad. La propuesta de la SUNAPA evita la superposición de funciones con otras entidades del Estado. A continuación, se detalla la diferenciación con las principales instituciones con competencias de supervisión y fiscalización:

- La función de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, ex SANIPES (Organismo Nacional de Sanidad Pesquera) se limita exclusivamente a la sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico. Por su parte, la SUNAPA tendrá como objetivo la supervisión, fiscalización y sanción del cumplimiento de la normativa pesquera y acuícola en un sentido amplio, incluyendo todas las actividades que actualmente realizan la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, y Sanción del Ministerio de la Producción. Esta distinción evita cualquier solapamiento, ya que la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, se enfoca en aspectos sanitarios, mientras que SUNAPA se centrará en la legalidad y el ordenamiento pesquero general.
- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) se encarga de la supervisión y fiscalización en materia ambiental. Sus acciones se limitan a la gestión de los impactos ambientales generados por las actividades productivas. En contraste, la SUNAPA se concentrará en el cumplimiento de la normativa sustantiva de la actividad pesquera y acuícola, lo que incluye temas de extracción, trazabilidad, y cumplimiento de cuotas de pesca, entre otros. No se ha identificado duplicidad, ya que las competencias de ambas entidades son complementarias y se enmarcan en ámbitos jurídicos distintos.

- El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) tiene como ámbito de acción la supervisión y fiscalización de los recursos forestales y de fauna silvestre. El objeto de su fiscalización no guarda relación alguna con los recursos hidrobiológicos. Por lo tanto, no existe posibilidad de duplicidad funcional entre ambas entidades.

Para asegurar la no duplicidad de funciones, las Direcciones Generales que actualmente forman parte del Viceministerio de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, y cuyas funciones serán asumidas por la SUNAPA, deberían ser eliminadas de la estructura orgánica del Ministerio. Esto incluye la transferencia de sus funciones, recursos y personal a la nueva superintendencia, lo cual garantiza la continuidad de las acciones de supervisión y fiscalización.

En mérito a los fundamentos expuestos, la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA) se justifica como una medida de necesidad y utilidad pública. La propuesta legislativa responde a la finalidad constitucional de asegurar el uso sostenible de los recursos naturales y de modernizar la gestión del Estado. La centralización de la supervisión, fiscalización y sanción en un organismo técnico y autónomo es la vía jurídica idónea para corregir las deficiencias del marco actual, garantizar la seguridad jurídica, combatir la informalidad y promover un desarrollo ordenado y sostenible del sector pesquero y acuícola nacional. Por tanto, su declaración de interés nacional resulta procedente en derecho.

VIII. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú (artículo 59)
- Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo
- Decreto Ley N° 25977 Ley General De Pesca
- Decreto Supremo N.° 012-2001-PE, Reglamento de la Ley General de Pesca

IX. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Basado en la información del Portal del Congreso, no se han registrado propuestas legislativas similares durante el actual periodo parlamentario. No obstante, se ha identificado que en periodos anteriores se presentaron proyectos de ley directamente relacionados con el tema de esta iniciativa, los cuales se detalla a continuación:

-PL N° 0234 /2016-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-Pesca), con el objeto de declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquero (SUNAF-PESCA), como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, propuesta del excongresista Freddy Fernando Sarmiento Betancourt del Grupo Parlamentario Fuerza Popular . Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

- PL N°4887/2015-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la superintendencia nacional de fiscalización y supervisión pesquera – SUNAFISUPE, propuesta del excongresista Tomas Zamudio Briceño, del Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

- PL N° 4557/2014-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del organismo de fiscalización supervisión y sanción de pesca, propuesta del excongresista Juan José Díaz Dios del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

-PL N° 4478/2014-CR, Ley que declara de interés nacional la creación de la Superintendencia de Fiscalización y Sanciones Del Sector Pesca, propuesta del excongresista Héctor Becerril Rodríguez, del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

- PL N°4161/2014-CR, Ley que crea el Sistema Nacional de Supervisión Y Fiscalización Pesquera y Acuícola y la Superintendencia Nacional de Pesquería, propuesta del **Poder Ejecutivo**. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

-PL N°1683/2012-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Pesquera (SUNAF-PESCA), propuesta del excongresista Freddy Fernando Sarmiento Betancourt del Grupo Parlamentario Fuerza Popular. Fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas con texto sustitutorio.

X. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta legislativa se encuentra en plena conformidad y armonía con el ordenamiento constitucional y legal vigente. Su formulación se fundamenta en los preceptos de la Constitución Política del Perú, específicamente en los artículos 59°, 66°, 67° y 68° de la Carta Magna.

Tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura (SUNAPA), un organismo técnico especializado que se adscribiría al Ministerio de la Producción.

Es preciso señalar que la creación de organismos públicos se rige por una normativa ad hoc que confiere al Poder Ejecutivo competencias exclusivas y excluyentes, en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.

En este sentido, el objetivo primordial de este proyecto de ley es exhortar al Poder Ejecutivo a abordar una problemática específica y urgente de la gestión pública.

Es relevante destacar que la emisión de leyes declarativas, las cuales expresan la necesidad o el interés público de una determinada acción, se ajusta a la naturaleza del presente proyecto. Estas normas, de carácter excepcional, carecen de un supuesto explícito, ya que su propósito es señalar la prioridad de una acción, y no establecer una relación causal entre un supuesto y una consecuencia jurídica.

Por lo tanto, el artículo único de la presente fórmula legislativa, al declarar de interés y necesidad pública la creación de la Superintendencia Nacional de Pesca y Acuicultura, se alinea con este tipo de normas, enfatizando la urgencia y la importancia de la medida propuesta para el ordenamiento del sector.

XI. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Después de un análisis exhaustivo, se ha determinado que la presente iniciativa legislativa se encuentra en plena conformidad con los principios del Acuerdo Nacional, adhiriéndose de manera específica a los objetivos y políticas de Estado que este promueve.

ACUERDO NACIONAL	
OBJETIVOS	POLÍTICAS DE ESTADO
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	14. ACCESO AL EMPLEO PLENO, DIGNO Y PRODUCTIVO
	15. PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN
III. COMPETITIVIDAD EN EL PAÍS	18. BÚSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
	19. DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL

XII. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El presente proyecto de ley se alinea con la agenda legislativa anual para el periodo 2024-2025. Esta agenda fue aprobada mediante la **Resolución Legislativa N° 006-2024-2025-CR** y publicada el 2 de noviembre de 2024. Por lo tanto, esta propuesta legislativa concuerda con las prioridades del Poder Legislativo y se enfoca en los siguientes aspectos:

64. INCORPORACIÓN AL MERCADO LABORAL.

66. SEGURIDAD ALIMENTARIA.

72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, LA COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

78. SOBRE LA EXTRACCIÓN DE RECURSOS NATURALES, EL USO DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS Y EL RECICLAJE.

XIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

SUJETOS	BENEFICIO	COSTO
PESCADORES	La conservación de los recursos a largo plazo garantiza la sostenibilidad de la actividad pesquera, asegurando así el futuro de la labor para las próximas generaciones de pescadores. Asimismo, una supervisión técnica y ágil reducirá las transgresiones normativas y las consecuentes sanciones, lo que proporciona mayor estabilidad y predictibilidad en su quehacer diario.	El presente proyecto de ley, al ser de naturaleza declarativa, no irroga costo alguno al tesoro público. Su finalidad es exhortar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Producción, a que, en el marco de sus competencias y atribuciones, pueda impulsar la creación de la SUNAPA. Esta acción, en su oportunidad, representará un beneficio altamente positivo para el país.

POBLACIÓN EN GENERAL	Se beneficia directamente a través de la conservación del medio ambiente y la biodiversidad , un bien jurídico consagrado constitucionalmente. Asegurando la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, se protege el ecosistema marino y acuático, garantizando un ambiente equilibrado para todos. Además, la supervisión de toda la cadena productiva asegura que los productos pesqueros y acuícolas que llegan a la mesa de los ciudadanos cumplan con los estándares de calidad y seguridad alimentaria . El desarrollo sostenible, promueve la generación de empleo, ingresos y contribuye a la seguridad alimentaria del país, asegurando un suministro constante y responsable de alimentos marinos.	No se identifica desventajas.
ESTADO	La creación de SUNAPA consolidará las funciones de supervisión y fiscalización en una única entidad especializada, así se logra una gestión más eficiente, coordinada y autónoma , evitando la duplicidad de funciones entre ministerios y gobiernos regionales. Esto permite una aplicación más rigurosa de la normativa, lo que se traduce en un aprovechamiento racional de los recursos que son patrimonio de la nación. Asimismo, la fiscalización efectiva de las actividades económicas del sector contribuye al incremento de la recaudación tributaria mediante la formalización y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, lo cual se destina al gasto público y al beneficio de la sociedad en general.	